



Radicación: 2023074269-010-000



Fecha: 22/11/2023 02:41 PM Sec. día 776

Anexos: NO

Trámite: 159-AA MODELOS DE CONTRATOS POR ADHESIÓN

Tipo doc: 39-RESPUESTA FINAL E

Remitente: 420000-420000-DELEGATURA PARA FIDUCIARIAS

Destinatario: 5-59-CREDICORP CAPITAL FIDUCIARIA S.A.

Doctor

ERNESTO VILLAMIZAR MALLARINO

Presidente

5-59 CREDICORP CAPITAL FIDUCIARIA S.A.

Calle 34 No. 6 - 61 Piso 2

Bogotá D.C.

No. de radicación: 2023074269-010-000
Trámite: 159 AA MODELOS DE CONTRATOS POR ADHESIÓN
Actividad: 39 RESPUESTA FINAL E
Anexos: NO

Respetado doctor Villamizar:

De manera atenta me refiero a las comunicaciones radicadas en esta Superintendencia el 07 de julio, 11 de septiembre, 24 de octubre y 17 de noviembre, todas de 2023, mediante las cuales remite para aprobación la modificación al modelo de “*Contrato de Adhesión al Contrato de Comercialización de Participaciones Fiduciarias*”.

Sobre el particular, este Despacho imparte la correspondiente aprobación a las modificaciones del modelo de contrato de adhesión sometido a consideración de esta Superintendencia, conforme a lo previsto en el numeral 2º del Artículo 11.2.1.4.54 del Decreto 2555 de 2010 (Modificado por el artículo 3 del Decreto 1848 de 2016), en concordancia con el numeral 4º del artículo 146 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero y el numeral 3º, Capítulo I, Título II, Parte II de la Circular Básica Jurídica C.E. 029 de 2014.

De esta manera, se da por terminada la presente actuación administrativa advirtiendo que el alcance de la aprobación que se imparte en el presente Oficio se limita únicamente a la revisión del modelo de contrato de adhesión y en ningún momento constituye una valoración previa, autorización o conformidad respecto de la validez y eficacia de cualquier negocio jurídico que en desarrollo de dicho contrato llegue a celebrar la Sociedad Fiduciaria, ni tampoco a las circunstancias de tiempo, modo y lugar relacionadas con su celebración, ejecución y/o liquidación, el surgimiento de obligaciones y derechos o los conflictos de orden contractual que puedan surgir con ocasión del desarrollo del mismo.

De igual forma, se destaca que la presente aprobación al modelo de contrato de adhesión, no elimina las responsabilidades de la Sociedad Fiduciaria por su gestión, ni exime el cumplimiento de las obligaciones que le son propias, ni tampoco implica de manera alguna relevar a la Fiduciaria de hacer

las provisiones contractuales necesarias a fin de contar con los instrumentos adecuados para la ejecución y liquidación del respectivo contrato.

Del mismo modo, cabe advertir que a partir de las estipulaciones contractuales del modelo de contrato de adhesión aprobado, la Sociedad Fiduciaria en la ejecución de los contratos, en modo alguno, puede acomodar o darle interpretaciones que den lugar a prácticas abusivas en perjuicio o detrimento del consumidor financiero, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 11 y 12 de la Ley 1328 de 2009, en concordancia con lo dispuesto en el Capítulo I, Título III, Parte I de la Circular Básica Jurídica C.E 029 de 2014.

Finalmente, el presente acto administrativo será notificado de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, precisando que contra el mismo procede recurso de reposición ante la Superintendente Delegada para Fiduciarias dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de su notificación.

En estos términos esperamos haber atendido su solicitud dentro del ámbito de nuestras facultades legales.

Cordialmente,



FARIDE ALFARO IBAGON
420000-DELEGATURA PARA FIDUCIARIAS

Anexos: Ninguno

Copia a: xxx

Elaboró:xxxx

Revisó y aprobó:xxxx